



Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Gambia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 48º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2025. El examen de Gambia se llevó a cabo en la tercera sesión, el 21 de enero de 2025. La delegación de Gambia estuvo encabezada por el Fiscal General y Ministro de Justicia, Dawda A. Jallow. En su décima sesión, celebrada el 24 de enero de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Gambia.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Gambia: Colombia, España y Kenya.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Gambia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Gambia una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que presentaba su informe nacional justo después de que Gambia hubiera finalizado con éxito su primer mandato como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Durante ese tiempo, Gambia había contribuido activamente a hacer avanzar el mandato del Consejo a través de iniciativas que habían demostrado el compromiso inquebrantable del país con la promoción de los derechos humanos, tanto a escala mundial como nacional. Como miembro del Consejo, Gambia había ampliado sus conocimientos y reforzado su determinación de predicar con el ejemplo, cuando el país iniciaba su segundo mandato (2025-2027).
6. El informe nacional había ofrecido la oportunidad de examinar los progresos realizados por Gambia desde su anterior examen en 2019, resaltar las dificultades que persistían y exponer sus compromisos para el futuro, en un momento en que el país trataba de construir una sociedad justa, inclusiva y democrática. El informe se había elaborado mediante un proceso participativo, en el que se habían celebrado consultas con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y asociados internacionales.

¹ [A/HRC/WG.6/48/GMB/1](#).

² [A/HRC/WG.6/48/GMB/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/48/GMB/3](#).

7. El mecanismo del examen periódico universal había resultado muy útil para fomentar un espíritu de colaboración y rendición de cuentas entre los Estados miembros. Su proceso de examen ofrecía una plataforma de vital importancia para hacer avanzar los derechos humanos y compartir a escala mundial la experiencia adquirida.
8. En el examen anterior, Gambia había apoyado 207 de las 222 recomendaciones que se le habían formulado. Las recomendaciones le habían servido como hoja de ruta para su programa de reformas, centrado en la justicia transicional, la construcción institucional, la igualdad de género y los derechos socioeconómicos. Pese a las dificultades derivadas de la escasez de recursos y las crisis mundiales emergentes, Gambia había logrado avances encomiables en la aplicación de las recomendaciones.
9. Gambia había ratificado los nueve tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y diversos protocolos facultativos clave. Se habían aprobado varias reformas legislativas, como la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura (2023), la Ley del Trabajo (2023) y la Ley de Personas con Discapacidad (2021).
10. Se había presentado a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de aprobación de la Constitución de la República de Gambia, cuya consideración estaba prevista para el período de sesiones de marzo de 2025. El proyecto de constitución, que consagraba los derechos y libertades fundamentales, era una piedra angular de la reforma de la gobernanza y se habían incorporado las aportaciones recibidas tras un amplio proceso de consulta pública, que había puesto de relieve el compromiso con la gobernanza participativa. Entre las medidas clave figuraban la abolición de la pena de muerte, la introducción de la limitación de mandatos para el Presidente, la ampliación de la protección a los grupos vulnerables, medidas de acción afirmativa dirigidas a aumentar la representación de las mujeres y los grupos vulnerables en la Asamblea Nacional y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas.
11. El establecimiento y entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos había reforzado sustancialmente el marco institucional de protección de los derechos humanos. La Comisión había sido acreditada con la categoría “A” de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y había seguido jugando un papel fundamental para resolver los problemas de derechos humanos en todo el país.
12. La finalización de la labor de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación había supuesto un hito decisivo en el camino hacia la justicia transicional. El Gobierno había aceptado 263 de las 265 recomendaciones formuladas por la Comisión, y se estaba trabajando para aplicarlas a través de la dependencia creada en el Ministerio de Justicia tras la disolución de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación. Ya se habían aplicado el 16 % de las recomendaciones aceptadas, entre otras formas por medio de reformas legislativas clave e iniciativas de apoyo a las víctimas. El plan de ejecución del Gobierno había abarcado ámbitos muy diversos, como la justicia y la rendición de cuentas, la reparación a las víctimas, las reformas institucionales y legislativas, y la consolidación de la paz y la reconciliación.
13. Conforme a lo recomendado por la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación, se estaba enjuiciando a cerca de 70 personas en virtud de la Ley del Mecanismo Especial de Rendición de Cuentas, que preveía la creación de la Fiscalía Especial, la Sala Penal Especial del Tribunal Superior de Gambia y el Tribunal Especial, en colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.
14. El costo estimado de la creación del Tribunal Especial fue de 60 millones de dólares de los Estados Unidos, y su creación comenzaría propiamente una vez se hubiera asegurado el 60 % de los fondos. La creación de la Fiscalía Especial estaba prevista para junio de 2025, cuando comenzaría a incoar enjuiciamientos en el ámbito nacional, siempre que fuera factible.
15. Se había avanzado considerablemente en la colaboración con los asociados internacionales a fin de enjuiciar a las personas acusadas de violaciones graves de los derechos humanos en Gambia, mediante la aplicación del principio de la jurisdicción universal.

16. La reparación a las víctimas había seguido siendo una prioridad fundamental, lo que se había plasmado en la aprobación de la Ley de Reparación a las Víctimas (2023). La Asamblea Nacional había ratificado a los miembros de la Comisión de Reparación a las Víctimas, que habían sido seleccionados mediante un proceso abierto, transparente e imparcial, y en breve serían nombrados por el Presidente y jurarían su cargo ante él. A partir de ese momento, se esperaba que la Comisión asumiera la responsabilidad y la gestión de todos los asuntos relativos a las víctimas, incluida la administración del fondo de reparaciones.

17. De conformidad con la Ley de Acceso a la Información (2021), se había creado la Comisión de Acceso a la Información, que había entrado en funcionamiento en 2024. La labor realizada por Gambia para promover y proteger la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación había sido reconocida en todo el mundo, y el país había obtenido el décimo puesto de África en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2024.

18. Con el objetivo de garantizar la independencia judicial, se habían introducido algunas medidas para promover la supervisión y evitar las injerencias del Gobierno en la administración de justicia. La independencia del poder judicial había quedado demostrada por algunas sentencias dictadas recientemente en varias causas que habían sentado precedente. Las reformas judiciales habían tenido como objetivo agilizar las actuaciones judiciales por medio de la digitalización, y el Gobierno había solicitado el apoyo de sus asociados en esa tarea.

19. Se habían reforzado las iniciativas destinadas a combatir la tortura y los malos tratos mediante la aprobación de la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura (2023), que tipificaba como delito los actos de tortura, en consonancia con las normas internacionales. Además, se impartía formación sobre derechos humanos a los agentes del orden y se estaba revisando el marco de justicia penal. En el proyecto de ley sobre la policía, pendiente de aprobación parlamentaria, se proponía establecer unos sólidos mecanismos de supervisión para evitar abusos y garantizar la rendición de cuentas. Esas reformas se habían llevado a cabo con la ayuda técnica y financiera de organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo.

20. Se había dado prioridad al derecho a la salud, realizando cuantiosas inversiones en infraestructuras y servicios de atención de la salud. El objetivo de la Política Nacional de Salud (2021-2030) era garantizar la cobertura sanitaria universal, con especial atención a la salud maternoinfantil, la lucha contra las enfermedades infecciosas y los servicios de salud mental. Esta política había permitido ampliar la cobertura de la atención de la salud materna y reducir considerablemente la tasa de mortalidad materna. Gracias a la renovación y ampliación de los establecimientos de salud, sobre todo en las zonas rurales, se había mejorado el acceso a la atención de calidad para las poblaciones subatendidas.

21. La educación era un pilar fundamental de la agenda de desarrollo. Se habían incrementado las asignaciones presupuestarias para educación y se garantizaba el acceso de los niños con discapacidad y de comunidades marginadas a la educación de calidad gracias a la aplicación de políticas inclusivas. Las iniciativas dirigidas a promover la enseñanza y formación técnica y profesional habían permitido seguir ampliando las oportunidades de empoderamiento de la juventud.

22. Se habían adoptado medidas decisivas para proteger los derechos de las mujeres y los niños, combatir la violencia de género y promover la igualdad de género, lo que incluía varias reformas legislativas.

23. Se había adoptado un enfoque multidimensional para combatir el matrimonio infantil, que incluía su tipificación como delito y prevención, así como la educación y el diálogo, especialmente con los líderes religiosos.

24. Se promovían y protegían los derechos de las personas con discapacidad mediante la aplicación de la Ley de Personas con Discapacidad (2021) y el cumplimiento de los consejos formulados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

25. Se habían logrado grandes avances en la respuesta a los problemas ambientales, por medio del Organismo Nacional de Medio Ambiente. Se había creado una red de vigilancia de la calidad del aire hiperlocal, georreferenciada y que funcionaba en tiempo real. Se habían instalado sensores de aire en centros de población clave de todo el país.

26. La iniciativa de ampliación de los sistemas de abastecimiento de agua a las zonas rurales incluía la instalación de pozos perforados alimentados por energía solar y de sistemas de agua corriente en las zonas rurales y remotas. Su objetivo era ampliar el acceso al agua potable limpia y sostenible y había salido adelante gracias a la colaboración con organizaciones internacionales y asociados para el desarrollo. Además, el Plan Nacional de Mejora del Saneamiento se había centrado en ampliar la cobertura del saneamiento en las comunidades rurales.

27. Se habían realizado cuantiosas inversiones para modernizar las infraestructuras de saneamiento urbano con el fin de reducir la contaminación de los acuíferos y mejorar la gestión de las aguas residuales en las zonas densamente pobladas. Ello había ido acompañado de la puesta en marcha de la Política Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos dirigida a mejorar la gobernanza, proteger las fuentes de agua y regular las normas de calidad del agua, así como de la integración de las estrategias de adaptación al clima con el fin de proteger los recursos hídricos de la contaminación y de las consecuencias de las sequías y las inundaciones.

28. Destacaba la puesta en marcha de varias iniciativas de protección ambiental, como la elaboración de la Política sobre Cambio Climático, la actualización del Plan de Acción Ambiental de Gambia y la formulación del Plan Nacional de Actuación en materia de Biodiversidad. También se habían revisado la Ley Nacional de Gestión Ambiental, los procedimientos de evaluación del impacto ambiental, las normas de calidad ambiental y la normativa sobre plaguicidas y productos químicos peligrosos. Además, Gambia expresaba su compromiso con acuerdos internacionales como el Acuerdo de París. En 2021, se había reconocido a Gambia como uno de los pocos países que habían aprobado planes de acción climática compatibles con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C establecido en el Acuerdo de París.

29. Gambia tenía el firme propósito de aplicar medidas de adaptación para mitigar los efectos del cambio climático, como la reforestación y la gestión sostenible de los recursos. Se estaba dando respuesta a la intersección de los problemas ambientales y socioeconómicos por medio de iniciativas como la ampliación de las redes de abastecimiento de agua alimentadas por energía solar y el fomento de programas comunitarios de saneamiento. Desde el reconocimiento de la dimensión mundial de tales cuestiones, Gambia tenía un gran interés en reforzar las alianzas y movilizar el apoyo internacional para asegurar un futuro sostenible e inclusivo.

30. La delegación señaló que aún seguían existiendo grandes dificultades para que el país pudiera progresar, sobre todo en lo relativo a la obtención de recursos suficientes para aplicar reformas. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara las iniciativas en favor de la justicia transicional, en particular financiando el Tribunal Especial y reforzando los programas de reparación a las víctimas. Las alianzas también resultaban cruciales para combatir el desempleo juvenil impartiendo formación práctica y fomentando la inclusión digital en las zonas subatendidas.

31. Gambia mantenía su firme adhesión a la defensa de los derechos humanos y al fomento de una sociedad anclada en la justicia, la igualdad y la dignidad. Valoraba el mecanismo del examen periódico universal por tratarse de un ejercicio compartido de colaboración y rendición de cuentas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 112 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. Formularon declaraciones Kuwait, el Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, el Reino de los Países Bajos, el Níger, Nigeria, Omán, el Pakistán, Filipinas, Portugal, la República de Corea, Rumanía, la Federación de Rusia, Rwanda, la Arabia Saudita, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, el Estado de Palestina, el Sudán, Suiza, Tailandia, el Togo, Túnez, Türkiye, Uganda, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, la República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam, el Yemen, Zambia, Albania, Argelia, Angola, Armenia, Australia, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bélgica, el Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, el Chad, Chile, China, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Chequia, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, Egipto, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Francia, el Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Guinea, Guyana, Honduras, Islandia, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya y Bangladesh. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas⁴.

34. La delegación de Gambia indicó que la Dirección de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación Básica y Secundaria había estado trabajando para garantizar el acceso de los niños con discapacidad a la educación de calidad. Esa labor se había visto apoyada por el despliegue de docentes itinerantes, la provisión de tecnologías de apoyo como dispositivos Braille, audífonos y gafas, y la introducción de programas de incentivos destinados a aumentar la disponibilidad de docentes en las zonas rurales. La aprobación de la Ley de Personas con Discapacidad (2021) y la elaboración de la Política en Materia de Discapacidad (2022) habían permitido reforzar aún más el acceso a la educación de las personas con discapacidad.

35. Se había reducido la brecha educativa entre las zonas urbanas y rurales, descentralizando la formación docente a las regiones rurales e implantando una prestación por condiciones de vida difíciles. Gambia había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y había introducido importantes modificaciones en la Ley de la Infancia (2005), con el fin de aumentar la protección contra el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. Otras medidas legislativas clave, como la Ley de Delitos Sexuales (2013) y la Ley del Trabajo (2023), habían reforzado aún más la protección contra la explotación y los abusos. La Ley de Ciberdelincuencia (2023), una vez aprobada, también reforzaría la protección contra la explotación y los abusos.

36. La Estrategia Nacional de Protección de la Infancia y su correspondiente Plan de Acción contenían unos sólidos mecanismos de vigilancia y evaluación y se estaban aplicando en todo el país. Estaba previsto elaborar una política integral de la infancia de ámbito nacional. Se habían adoptado medidas concretas para reforzar la seguridad de los niños mediante la creación de dependencias de protección de la infancia en los organismos de seguridad, el poder judicial y otras instituciones pertinentes.

37. Se habían mejorado sustancialmente los mecanismos de denuncia gracias a la habilitación de teléfonos de asistencia gratuitos, que habían hecho posible denunciar casos de maltrato infantil de forma confidencial y gratuita. Los comités comunitarios de protección de la infancia, con el apoyo de diferentes organismos públicos y la asistencia letrada del Organismo Nacional de Asistencia Jurídica, habían mantenido una vigilancia activa y denunciado casos de abusos y explotación. El Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social había trabajado para reforzar su labor de coordinación de diferentes sectores con el fin de que se adoptara un enfoque unificado respecto a la protección de la infancia.

⁴ Véase <https://webtv.un.org/en/asset/k11/k111666h48>.

38. Legislación esencial como la Ley de la Infancia (2005), la Ley de Delitos Relacionados con el Turismo (2003) y sus modificaciones, la Ley contra la Violencia Doméstica (2013), la Ley de Personas con Discapacidad (2021) y la Ley de la Mujer (2010) habían sentado unas bases sólidas para proteger a los niños de la explotación, los abusos y las prácticas nocivas. Con el objetivo de dar respuesta a los nuevos problemas, se estaba revisando la Ley de la Infancia (2005), para incluir en ella disposiciones relativas a la lucha contra la explotación sexual en línea.

39. En lo relativo a los niños acogidos en instituciones, al revisar la normativa se había recalcado que el acogimiento residencial temporal era una medida transitoria hasta que se produjera la reintegración en la familia o en una familia de acogida. Se utilizaba una detallada lista de comprobación para verificar si los hogares de acogida respetaban la normativa de protección de la infancia. Aunque seguía habiendo problemas, Gambia tenía la firme determinación de continuar trabajando para garantizar los derechos del niño y promover la igualdad de género.

40. Se habían puesto en marcha varias iniciativas dirigidas a combatir las prácticas discriminatorias y promover los derechos de las mujeres y las niñas, entre ellas: a) la sensibilización y participación de la comunidad en asuntos como el matrimonio infantil, precoz y forzado y los efectos nocivos de las prácticas discriminatorias contra las niñas; y b) la aplicación de una política de reincorporación, que permitía a las niñas que habían abandonado los estudios por estar embarazadas, tener dificultades financieras o haber contraído matrimonio a una edad temprana volver a la escuela que ellas eligieran. Esas niñas habían recibido asesoramiento, supervisión y apoyo a través del programa Becas de Mejora Escolar. El Ministerio de Educación Básica y Secundaria también había colaborado con diversos asociados, con el objetivo de dar a conocer la Ley de la Mujer entre las comunidades, impugnar las normas patriarcales y empoderar a las mujeres para que participaran en la adopción de decisiones comunitarias.

41. El Ministerio de Educación Básica y Secundaria había puesto en marcha varias iniciativas para combatir la violencia de género y prácticas nocivas como la mutilación genital femenina. Por ejemplo, había elaborado un manual de capacitación docente en cuestiones de género e impartido formación a los profesores, había proporcionado a los alumnos información rigurosa sobre la salud sexual y reproductiva a través de programas integrales de educación para la salud, había establecido un mecanismo en el que denunciar los casos de violencia de género en las escuelas y había difundido las Directrices sobre la Política contra el Acoso Sexual y de Prevención de los Abusos Sexuales en las Escuelas destinadas a garantizar entornos de aprendizaje más seguros.

42. Habían surgido algunas dificultades a la hora de garantizar un suministro suficiente de agua potable limpia y de reducir la contaminación atmosférica. En 2020 se había formulado la Política y el Plan Estratégico de Agua, Saneamiento e Higiene, con el objetivo principal de crear un entorno propicio en el que todos los hogares estuvieran bien informados sobre la importancia de adoptar unas prácticas y unos hábitos de higiene seguros y salubres para lograr mejores resultados en materia de salud. Estas iniciativas habían estado encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el saneamiento, la higiene y el acceso universal a esos servicios esenciales.

43. Instrumentos jurídicos como el Reglamento contra el Abandono de Basura en Áreas Públicas (2007) y la Ley de Control del Tabaco (2016) habían tenido por objetivo reducir los peligros para el medio ambiente, en particular la contaminación atmosférica. Se habían construido instalaciones de suministro de agua, saneamiento e higiene en las escuelas, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con el fin de atajar el problema de la defecación al aire libre y promover la higiene personal.

44. El acceso a la atención de la salud había mejorado considerablemente a raíz de la puesta en marcha de servicios de ambulancia comunitarios. Se habían renovado numerosos establecimientos de salud y construido otros nuevos, con lo que Gambia estaba más cerca de alcanzar el objetivo de que ninguna comunidad estuviera en un radio superior a 3 km de un establecimiento de salud.

45. A raíz de un incidente de lesión renal aguda que se había cobrado la vida de 73 niños, y para evitar que volviera a ocurrir una desgracia similar, se estaba terminando de construir un laboratorio de alimentos y medicamentos, cuya entrada en funcionamiento estaba prevista para finales de 2025. Además, se estaba llevando a cabo un riguroso proceso de registro de todos los medicamentos adquiridos para su uso, que incluía la realización de pruebas en laboratorios acreditados por la Organización Mundial de la Salud antes de su expedición o distribución.

46. Pese a que había aumentado la asignación presupuestaria para medicamentos, esta seguía siendo insuficiente para cubrir las necesidades del país, lo cual obligaba a priorizar los medicamentos esenciales. La digitalización de los servicios privados había continuado siendo una prioridad, ya que permitiría racionalizar y mejorar la prestación de la atención de la salud.

47. Los niños nacidos fuera del matrimonio tenían derecho a una partida de nacimiento, tuvieran o no documentos acreditativos de sus progenitores. Los niños también tenían derecho a obtener documentos nacionales y a acceder a los servicios de salud.

48. Los niños y los adultos con discapacidad tenían acceso a los establecimientos de salud, en particular a instalaciones de saneamiento adaptadas a las personas con discapacidad, servicios de vacunación gratuitos, servicios de rehabilitación, apoyo a la salud mental y otras intervenciones necesarias. Las personas con discapacidad, incluidas las que tenían albinismo, habían quedado exentas de pagar las primas del Plan Nacional de Seguro Médico. Sin embargo, los servicios especializados de atención de la salud y los programas de sensibilización dirigidos a atender las necesidades específicas de los niños con albinismo eran limitados. No obstante, se estaban tomando medidas al respecto, y el Gobierno reconocía la necesidad de atender las necesidades médicas específicas de esos niños. La formación de los profesionales de la atención de la salud había seguido siendo una prioridad. Con todo, habían persistido los problemas para obtener un nivel suficiente de financiación. La Asociación de Albinos de Gambia, creada en octubre de 2021, se había dedicado prioritariamente a sensibilizar sobre el albinismo, disipar mitos y reducir la estigmatización. Cada año se celebraba el Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo.

49. En respuesta a comentarios recibidos de las delegaciones participantes, la delegación de Gambia manifestó que se había cursado una invitación a la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, cuya visita estaba prevista para el segundo trimestre de 2025. En lo tocante a la abolición de la pena de muerte, en ese momento se estaba tramitando en la Asamblea Nacional la modificación del Código Penal y el proyecto de constitución, y una vez aprobados quedaría abolida la pena de muerte. La aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación estaba supeditada a la disponibilidad de recursos. Gambia había invitado a sus asociados y solicitado su cooperación al respecto. Pronto se nombraría a los miembros de la Comisión de Reparación a las Víctimas. Recientemente se había abierto una convocatoria de candidaturas para formar parte de la Comisión de Lucha contra la Corrupción, que, cuando entrara en funcionamiento, se dedicaría a combatir la corrupción. Gambia estudiaría urgentemente la posibilidad de ratificar algunos de los protocolos facultativos sobre los que se le habían formulado recomendaciones. Se estaba ultimando un proyecto de ley sobre salud mental.

50. La lucha contra la trata de personas había sido una prioridad absoluta y Gambia había expresado interés en forjar alianzas y colaborar en este ámbito. Se estaba ultimando un proyecto de ley sobre salud mental y otro sobre prisiones. Los planes para construir un nuevo centro penitenciario estaban en una fase avanzada y se habían movilizado recursos para ello. El proyecto de constitución contenía disposiciones de acción afirmativa por las que se reservaban escaños en la Asamblea Nacional a las mujeres y las personas con discapacidad.

51. En los últimos años, Gambia había emprendido una trayectoria de transformación, guiado por el compromiso inquebrantable del país con la promoción y protección de los derechos humanos para todas las personas. El examen en curso había servido para que el país reafirmara su determinación de resolver problemas clave y reforzara los mecanismos necesarios para alcanzar la justicia, la igualdad y la dignidad.

52. La delegación tomó nota del reconocimiento expresado por las delegaciones participantes con respecto a la labor realizada por Gambia en ámbitos como la justicia transicional, las reformas legislativas e institucionales, los derechos de las mujeres y los niños, el acceso a la educación, la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación, la promoción de la igualdad de género y la mejora del acceso a la salud y la educación. También reconoció que seguían existiendo grandes problemas, como el desempleo juvenil, la resiliencia ante el clima y la brecha digital, que requerían enfoques innovadores y una cooperación internacional sostenida. Gambia estaba decidida a resolver esos problemas. Los comentarios y las recomendaciones recibidos habían sido sumamente valiosos y habían ofrecido a Gambia una hoja de ruta para seguir promoviendo los derechos humanos.

53. Gambia expresó su agradecimiento por el inestimable apoyo prestado por el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal para hacer posible la participación de las delegaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, entre ellos Gambia.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

54. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Gambia y cuentan con su apoyo:

54.1 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Madagascar);

54.2 Agilizar el proceso de ratificación de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos pendientes (Yemen);

54.3 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la UNESCO (Congo);

54.4 Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y asegurarse de que se incorpore en la legislación nacional y se aplique de forma efectiva (Côte d'Ivoire);

54.5 Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) (Liechtenstein);

54.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT (Mauricio);

54.7 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960, de la UNESCO (Mauricio);

54.8 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Luxemburgo);

54.9 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Chequia);

54.10 Solicitar asistencia técnica a los asociados regionales e internacionales, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, para mejorar la capacidad del país en el ámbito de los derechos humanos (Vanuatu);

54.11 Seguir trabajando para reforzar la cooperación con los órganos regionales e internacionales de derechos humanos (Guinea);

54.12 Seguir trabajando, con apoyo y asistencia de la comunidad internacional, en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (Bangladesh);

- 54.13 **Adoptar medidas para incorporar plenamente en la legislación nacional la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);**
- 54.14 **Fortalecer el marco constitucional y las normas jurídicas complementarias, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos (Cuba);**
- 54.15 **Velar por que el proceso de revisión de la Constitución, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal se lleve a cabo de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Guinea);**
- 54.16 **Acelerar la aprobación de la nueva Constitución y del proyecto de ley de delitos penales, que establece la abolición de la pena de muerte (España);**
- 54.17 **Finalizar el proceso constitucional con miras a aprobar la nueva Constitución y abolir la pena de muerte (Italia);**
- 54.18 **Incorporar a nivel constitucional el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);**
- 54.19 **Asegurarse de que la nueva Constitución responda al deseo de la ciudadanía de tener un Gobierno democrático y un estado de derecho (Eslovaquia);**
- 54.20 **Renovar el contrato social entre el pueblo de Gambia y sus dirigentes electos (Eslovaquia);**
- 54.21 **Completar la aprobación de la Ley de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación (República Democrática del Congo);**
- 54.22 **Acelerar la aprobación del proyecto de ley de salud mental e integrar los servicios de salud mental en la atención primaria de salud (Malasia);**
- 54.23 **Elaborar un proyecto de ley de salud mental acorde con las normas internacionales de derechos humanos y reforzar las instituciones que prestan servicios de salud mental (Vanuatu);**
- 54.24 **Integrar plenamente las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el marco jurídico nacional (República Dominicana);**
- 54.25 **Seguir trabajando para que se apruebe una ley relativa a las víctimas de la violencia doméstica, especialmente las mujeres y los niños (Argelia);**
- 54.26 **Finalizar y aprobar el Código de la Infancia, asegurándose de que sea conforme con las normas internacionales, especialmente en lo que respecta a la edad para contraer matrimonio y los derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio (Bélgica);**
- 54.27 **Seguir adoptando medidas prácticas para garantizar los derechos de las mujeres y los niños, incluidas las personas con discapacidad, así como para que participen de forma general en los programas de educación en derechos humanos (Uzbekistán);**
- 54.28 **Promover programas de sensibilización para dar una mayor difusión a los derechos humanos entre la población (Mozambique);**
- 54.29 **Adoptar medidas adicionales para reforzar el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Uzbekistán);**
- 54.30 **Seguir fortaleciendo la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dotándola de los recursos financieros necesarios para su funcionamiento (República Bolivariana de Venezuela);**

- 54.31 Reforzar la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para promover los derechos de las mujeres, en particular su participación libre y democrática en pie de igualdad en la vida política y pública, así como en la vida familiar (Chipre);
- 54.32 Celebrar consultas inclusivas a escala nacional para establecer un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, teniendo en cuenta el Marco de Orientación de Marrakech como guía de referencia, con el fin de cotejar y coordinar los avances nacionales en la aplicación de las recomendaciones de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos y hacer un seguimiento de dichos avances (Marruecos);
- 54.33 Adoptar medidas adicionales para combatir toda forma de discriminación e imponer normas contra la discriminación en múltiples sectores (Azerbaián);
- 54.34 Aprobar y aplicar leyes y/o estrategias contra la discriminación racial y de género (Guyana);
- 54.35 Seguir aplicando medidas para promover la igualdad de género (Sierra Leona);
- 54.36 Continuar con todas las iniciativas destinadas a sensibilizar a la población sobre la igualdad de género (Malawi);
- 54.37 Seguir llevando a cabo iniciativas para promover la igualdad de género (Ghana);
- 54.38 Reforzar las medidas encaminadas a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres y promover su participación en la vida pública (Chile);
- 54.39 Adoptar las medidas necesarias para la implementación de la resolución de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, sobre protección y promoción de los derechos de las comunidades discriminadas por motivos de trabajo o ascendencia (Colombia);
- 54.40 Abolir la pena de muerte (Islandia);
- 54.41 Abolir la pena de muerte en el derecho interno (Francia);
- 54.42 Abolir la pena de muerte de forma oficial y permanente (Australia);
- 54.43 Abolir la pena de muerte en todas las circunstancias de forma plena y efectiva (Liechtenstein);
- 54.44 Abolir la pena de muerte en todas las circunstancias, en consonancia con la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Malta);
- 54.45 Aprobar todas las medidas legislativas y operativas necesarias para abolir la pena de muerte (Cabo Verde);
- 54.46 Seguir trabajando para abolir la pena de muerte de forma permanente, modificando las disposiciones constitucionales y legislativas pertinentes (Irlanda);
- 54.47 Seguir trabajando para abolir la pena de muerte, modificando las disposiciones constitucionales y legislativas pertinentes (Montenegro);
- 54.48 Seguir trabajando para abolir la pena de muerte, acabando de modificar las leyes y reglamentos pertinentes (Uzbekistán);
- 54.49 Seguir trabajando para acabar con la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza por las autoridades públicas (Italia);
- 54.50 Aprobar una estrategia para detectar y frenar el discurso de odio, el discurso sexista y la intimidación (Guinea);

- 54.51 **Mejorar las condiciones de reclusión de los centros penitenciarios (Albania);**
- 54.52 **Seguir trabajando para mejorar las condiciones penitenciarias en lo que respecta a la superpoblación, el acceso inadecuado a alimentos y atención médica y el saneamiento deficiente (Bangladesh);**
- 54.53 **Aprobar una estrategia para combatir el discurso de odio, el ciberacoso y otras expresiones difamatorias dirigidas contra las mujeres, en particular la violencia en línea, el acoso, el hostigamiento criminal y el discurso de odio sexista (Montenegro);**
- 54.54 **Intensificar la labor de lucha contra la corrupción mediante la creación de las pertinentes comisiones nacionales de información (Libano);**
- 54.55 **Crear una comisión independiente de lucha contra la corrupción (Camerún);**
- 54.56 **Reforzar las medidas de lucha contra la corrupción con el fin de garantizar una gobernanza transparente y responsable mediante la aplicación de la Ley de Lucha contra la Corrupción (2023) (Canadá);**
- 54.57 **Seguir aumentando la transparencia y la rendición de cuentas en la prestación de servicios públicos, mediante la aplicación efectiva de un sistema de gobernanza electrónica (Azerbaián);**
- 54.58 **Seguir reforzando los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos y adoptando medidas destinadas a mejorar los sistemas judicial y penitenciario (Federación de Rusia);**
- 54.59 **Seguir reforzando el Mecanismo de Justicia Transicional para Lograr una Paz Sostenible en el país (Togo);**
- 54.60 **Continuar con los programas y procesos de justicia transicional, en particular reforzando el poder judicial e intensificando las medidas destinadas a garantizar la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos (Honduras);**
- 54.61 **Seguir aplicando las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación (Sudán);**
- 54.62 **Continuar con sus encomiables iniciativas para asegurarse de que las personas acusadas de abusos graves contra los derechos humanos, incluida la desaparición forzada, no puedan acogerse a una amnistía especial, y establecer un sistema de enjuiciamiento específico para esos casos (Estado de Palestina);**
- 54.63 **Aplicar las recomendaciones del libro blanco sobre el informe de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación (Suiza);**
- 54.64 **Aplicar plenamente y sin demora las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 54.65 **Velar por que la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación adopte medidas para ofrecer una reparación equitativa a las víctimas y proteger a estas de las represalias (Zambia);**
- 54.66 **Proseguir y acelerar la aplicación de todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación, y apoyar y facilitar la labor de las instituciones del Mecanismo Especial de Rendición de Cuentas (Bélgica);**
- 54.67 **Seguir aplicando las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación, asegurándose de que existan mecanismos de rendición de cuentas y reparación para las víctimas (República Islámica del Irán);**

- 54.68 **Aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación para promover la reconciliación, combatir la impunidad y llevar a cabo reformas institucionales y jurídicas con el fin de prevenir esas violaciones de los derechos humanos (Canadá);**
- 54.69 **Adoptar medidas adecuadas para garantizar plenamente el derecho a la libertad de expresión (Albania);**
- 54.70 **Adoptar medidas adicionales para garantizar los derechos a la libertad de expresión y al acceso a la información en estrecha consulta con los grupos de la sociedad civil (República de Corea);**
- 54.71 **Considerar la posibilidad de revisar la legislación a fin de defender la libertad de expresión (Portugal);**
- 54.72 **Garantizar la libertad de expresión derogando las leyes y disposiciones restrictivas del Código Penal y reforzar el derecho de reunión pacífica (España);**
- 54.73 **Instaurar un régimen jurídico de regulación del sector de los medios de comunicación que asegure y garantice la libertad de expresión y la libertad de prensa (Sudáfrica);**
- 54.74 **Mantener y reforzar las políticas de defensa de la libertad fundamental y el derecho de expresión, en particular de los medios de comunicación, consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otras formas mediante las reformas legislativas que se están llevando a cabo (Japón);**
- 54.75 **Proteger la libertad de expresión y a los periodistas y los medios de comunicación independientes (Chequia);**
- 54.76 **Garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los miembros de la oposición y adoptar una legislación integral sobre protección de datos (España);**
- 54.77 **Seguir fomentando la inclusión digital segura, en particular de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Tailandia);**
- 54.78 **Crear un entorno propicio para la participación de las defensoras de los derechos humanos y la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos de las mujeres (Sudán del Sur);**
- 54.79 **Asegurarse de que las leyes nacionales sobre protección de datos y ciberseguridad estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Estonia);**
- 54.80 **Reformar la legislación electoral, en particular en lo que se refiere a la protección de datos personales (Eslovaquia);**
- 54.81 **Elaborar estrategias para garantizar la protección de los derechos digitales y la seguridad en línea (Níger);**
- 54.82 **Seguir trabajando para combatir la trata de personas (India);**
- 54.83 **Mantener la labor de lucha contra la trata de personas, comprometiéndose a apoyar y proteger a las víctimas (Túnez);**
- 54.84 **Redoblar los esfuerzos para hacer cumplir la Ley contra la Trata de Personas, proporcionando los recursos necesarios, garantizando el apoyo a las víctimas y castigando a los responsables (Chile);**
- 54.85 **Seguir reforzando el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, forjando para ello más alianzas con los países vecinos y las instituciones multilaterales pertinentes, según proceda, en consonancia con las prioridades nacionales (Filipinas);**

- 54.86 Asignar más recursos para sensibilizar sobre el delito de trata de personas y dar a conocer el proceso de presentación de denuncias ante el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Eswatini);
- 54.87 Seguir trabajando a escala nacional para combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, movilizand los recursos financieros adecuados, fomentando la capacidad de los miembros de las fuerzas del orden y aprovechando las mejores prácticas en la materia (Bahrein);
- 54.88 Seguir trabajando para combatir la trata de personas, en particular la explotación de niños y mujeres, mediante el fortalecimiento de la lucha contra los traficantes (Djibouti);
- 54.89 Seguir reforzando las medidas destinadas a acabar con la trata de personas (Georgia);
- 54.90 Intensificar las medidas para acabar con la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas (Guyana);
- 54.91 Poner en marcha programas efectivos para empoderar económicamente a los jóvenes y crear empleo sostenible para ellos, con el fin de frenar la incesante migración irregular y combatir el uso indebido de sustancias (Níger);
- 54.92 Continuar con las iniciativas destinadas a apoyar económicamente a los jóvenes y a permitir que cuenten con oportunidades de empleo sostenibles (Túnez);
- 54.93 Seguir trabajando para dar respuesta a los problemas y necesidades de los jóvenes, creando oportunidades de empleo y formación profesional (Sudán);
- 54.94 Elaborar y aplicar programas de empleo juvenil adaptados que ofrezcan una formación práctica que responda a las demandas del mercado y promover el espíritu empresarial por medio de mecanismos de financiación accesibles (Viet Nam);
- 54.95 Redoblar los esfuerzos para combatir el trabajo infantil, especialmente en los negocios familiares (Congo);
- 54.96 Seguir trabajando para aumentar el acceso a la protección social (Nepal);
- 54.97 Seguir ampliando la red de protección social en el marco de la Política Nacional de Protección Social (2015-2025) (Omán);
- 54.98 Seguir reforzando la aplicación de la Política Nacional de Protección Social, con el fin de garantizar la prestación de apoyo integral a los grupos más necesitados (Arabia Saudita);
- 54.99 Extender la cobertura de la protección social, consolidarla y ampliar la inclusión de los sectores vulnerables en el marco de la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Centrado en la Recuperación (2023-2027) (Bahrein);
- 54.100 Ampliar y consolidar las medidas de seguridad social para mejorar la protección de los sectores vulnerables de la sociedad (India);
- 54.101 Continuar con las iniciativas destinadas a mejorar el nivel de vida de las familias, así como a ampliar la cobertura de la atención social (Iraq);
- 54.102 Seguir trabajando para mejorar el bienestar socioeconómico de su población y garantizar su pleno disfrute de los derechos humanos (Nigeria);
- 54.103 Mantener su compromiso con el desarrollo económico, con el fin de seguir eliminando la pobreza y la brecha entre ricos y pobres, y mejorar el nivel de vida de su población (China);
- 54.104 Aumentar la inversión en infraestructuras hídricas, para proporcionar un acceso equitativo al agua potable limpia y salubre, especialmente en las zonas rurales y subatendidas (Malasia);

- 54.105 Intensificar la labor destinada a garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio al agua potable y al saneamiento (Honduras);
- 54.106 Consagrar el derecho humano al agua potable salubre y al saneamiento en su marco jurídico nacional (Portugal);
- 54.107 Seguir aplicando medidas para reforzar la seguridad alimentaria (República Unida de Tanzania);
- 54.108 Reforzar las iniciativas dirigidas a mejorar el acceso a la nutrición, aumentando la productividad agrícola y adoptando medidas específicas para las mujeres y los niños (Pakistán);
- 54.109 Persistir en la labor de construcción de unos sistemas de salud y de educación sólidos e inclusivos (Senegal);
- 54.110 Seguir ampliando el acceso a la atención de la salud y la educación (Etiopía);
- 54.111 Mantener las inversiones en atención de la salud y educación, promoviendo un acceso equitativo y haciendo frente a las desigualdades sociales y económicas (República Islámica del Irán);
- 54.112 Adoptar medidas efectivas para mejorar la prestación de servicios de atención de la salud de calidad, accesibles y asequibles (India);
- 54.113 Reforzar las medidas de acceso a la atención de la salud de calidad, en particular a servicios de salud materno-infantil en las zonas rurales (Armenia);
- 54.114 Mantener o seguir reforzando las encomiables iniciativas del sector de la salud (Eritrea);
- 54.115 Seguir fomentando las inversiones en infraestructuras de atención de la salud, especialmente en las zonas rurales (Omán);
- 54.116 Reforzar la atención primaria de salud, mejorando las infraestructuras, formando al personal médico, ampliando la cobertura rural y reduciendo la mortalidad materna (México);
- 54.117 Continuar realizando obras para mejorar las infraestructuras nacionales de salud, especialmente en las zonas rurales (Cuba);
- 54.118 Seguir trabajando para dotar a los servicios de salud mental de espacios y recursos suficientes en el marco de las políticas nacionales de salud (Kuwait);
- 54.119 Aprobar leyes de salud mental (Marruecos);
- 54.120 Reforzar las iniciativas destinadas a ampliar los conocimientos y la atención en materia de salud mental, por ejemplo, proporcionando información y servicios de salud mental (Brunei Darussalam);
- 54.121 Continuar con las medidas necesarias para ampliar y reforzar la protección social, con el fin de facilitar el acceso a la atención de la salud de calidad a todos los sectores de la sociedad, en particular a las poblaciones rurales, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo Centrado en la Recuperación (2023-2027) (Djibouti);
- 54.122 Continuar con sus medidas destinadas a aplicar la Política Nacional de Salud (2021-2030), en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de aumentar el acceso a la atención de la salud y garantizar la inclusividad para todas las personas (Estado de Palestina);
- 54.123 Seguir trabajando para reducir la mortalidad y la morbilidad maternas mediante la prestación de apoyo financiero y logístico y asegurándose de que el sector de la salud disponga de profesionales cualificados y de suministros (Tailandia);

- 54.124 Reforzar las medidas dirigidas a reducir la mortalidad y la morbilidad maternas, en particular mejorando el acceso a la atención obstétrica y neonatal (Indonesia);
- 54.125 Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva y a los anticonceptivos modernos (Estonia);
- 54.126 Proteger y promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos y asegurar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para todas las personas (Islandia);
- 54.127 Garantizar explícitamente 12 años de educación gratuita, con el apoyo de mejores instalaciones y financiación suficiente (Costa Rica);
- 54.128 Aprobar leyes que garanticen 12 años de educación básica gratuita y comprometerse a mejorar todas las instalaciones educativas a través de una financiación suficiente del Ministerio de Educación (Ghana);
- 54.129 Seguir promoviendo el derecho a la educación de todas las personas, especialmente impartiendo formación técnica y profesional a las mujeres y niñas y a las personas con discapacidad (Pakistán);
- 54.130 Mejorar el acceso a la educación de calidad para todas las personas, especialmente para las niñas, y para los niños y niñas de comunidades rurales o marginadas (Armenia);
- 54.131 Considerar la posibilidad de aumentar la asignación presupuestaria para educación (República Unida de Tanzania);
- 54.132 Aumentar las inversiones en las infraestructuras y la calidad de la educación, sobre todo en las zonas rurales, a fin de garantizar un acceso equitativo para todas las personas (Viet Nam);
- 54.133 Reforzar las iniciativas destinadas a mejorar el acceso a la educación en las zonas rurales (Sri Lanka);
- 54.134 Seguir trabajando en la promoción del derecho a la educación, especialmente en las zonas rurales (Egipto);
- 54.135 Intensificar la labor encaminada a desarrollar el sistema educativo y garantizar el acceso igualitario a este, especialmente en las zonas rurales y remotas (Iraq);
- 54.136 Seguir reforzando las medidas destinadas a mejorar el acceso a la educación en las zonas rurales (Brunei Darussalam);
- 54.137 Seguir fomentando la educación inclusiva mediante la institucionalización de la Dirección de Educación Inclusiva, a través del Ministerio de Educación Básica y Secundaria (Eritrea);
- 54.138 Redoblar los esfuerzos para promover el acceso de las niñas a la educación, a fin de hacer frente a la falta de escolarización de las niñas y al consiguiente alto índice de analfabetismo entre las mujeres y las niñas (Djibouti);
- 54.139 Adoptar medidas que garanticen el acceso efectivo de las niñas a la escuela, especialmente en las zonas rurales (Honduras);
- 54.140 Seguir trabajando para mejorar el acceso a la educación de las niñas, y de los niños y niñas con discapacidad (Indonesia);
- 54.141 Seguir organizando programas de alfabetización de adultos inclusivos y dirigidos específicamente a las mujeres, dando prioridad a las zonas rurales (Chipre);
- 54.142 Redoblar los esfuerzos para reducir las tasas de analfabetismo a niveles aceptables, especialmente entre las mujeres y las niñas (Cabo Verde);

- 54.143 Intensificar la puesta en marcha de programas de alfabetización de adultos para grupos vulnerables, dando prioridad a las zonas rurales, y asegurarse de que se realice una evaluación sistemática de estos programas con el fin de comprobar su incidencia y eficacia (Maldivas);
- 54.144 Reforzar los programas nacionales de alfabetización digital a fin de empoderar a la ciudadanía para desenvolverse con seguridad en el entorno digital y utilizar la tecnología para el progreso socioeconómico (Malasia);
- 54.145 Velar por que el acceso digital sea inclusivo y equitativo y hacer frente a la brecha digital de género (Estonia);
- 54.146 Desarrollar e integrar la alfabetización digital en los planes de estudios (Estonia);
- 54.147 Reforzar la labor actual del Gobierno en apoyo de la educación para todas las personas, prestando atención a la educación de las mujeres y las niñas (Bahrein);
- 54.148 Resolver los problemas ambientales y proteger los derechos de las personas más afectadas (Níger);
- 54.149 Continuar dando prioridad a la gestión sostenible de la tierra, el agua y los bosques, para mitigar los efectos del cambio climático (Cuba);
- 54.150 Adoptar medidas adicionales para resolver los problemas ambientales y proteger los derechos de la población más afectada (Angola);
- 54.151 Elaborar una estrategia nacional integral de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos y reforzar los marcos jurídicos dirigidos a proteger el medio ambiente y asegurar la justicia climática (Kenya);
- 54.152 Ampliar la acción climática, acelerando las estrategias comunitarias de adaptación e integrando la educación sobre el clima en los planes de estudios (Bahamas);
- 54.153 Continuar con la implementación y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Centrado en la Recuperación (2023-2027), haciendo énfasis en las poblaciones vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 54.154 Mantener las medidas dirigidas a aplicar el Plan Nacional de Desarrollo Centrado en la Recuperación (2023-2027) (Türkiye);
- 54.155 Acelerar la puesta en marcha de programas de reparación para todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos, como recomendó la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación (República de Corea);
- 54.156 Acelerar la aprobación y aplicación de un marco normativo efectivo para la protección de los derechos de las mujeres y los niños (Camerún);
- 54.157 Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros asignados al Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social y mejorar los programas de capacitación de su personal (Jordania);
- 54.158 Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros asignados al Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, y reforzar los conocimientos específicos en materia de género de todo el personal a fin de mejorar su capacidad para coordinar eficazmente la labor de promoción de la igualdad de género (Mozambique);
- 54.159 Promover la igualdad de género, concretamente aumentando los recursos asignados al Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social e intensificando las iniciativas dirigidas a combatir de forma efectiva la violencia contra las mujeres y las niñas (Portugal);

- 54.160 Mejorar al máximo las vías de acceso de las mujeres a la justicia, la educación y el trabajo decente, y protegerlas de todas las formas de violencia, incluida la mutilación genital femenina (Líbano);
- 54.161 Intensificar la aplicación de las disposiciones relativas a los derechos y la salud sexuales y reproductivos, en particular la lucha contra la mutilación genital femenina, y reforzar la lucha contra la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas (Francia);
- 54.162 Aumentar la representación de las mujeres en la función pública (Albania);
- 54.163 Intensificar las medidas destinadas a aumentar el número de mujeres en cargos públicos (Alemania);
- 54.164 Intensificar las iniciativas dirigidas a aumentar la participación de las mujeres en la política y en los puestos de dirección, entre otras cosas mediante programas de fomento de la capacidad y medidas de acción afirmativa (Indonesia);
- 54.165 Garantizar la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los órganos nacionales de adopción de decisiones, especialmente de las mujeres discriminadas por motivos de trabajo o ascendencia (México);
- 54.166 Adoptar medidas adicionales para aumentar la representación de las mujeres en las instituciones nacionales y locales, en particular en la Asamblea Nacional (Bangladesh);
- 54.167 Promover la igualdad de género, estableciendo objetivos claros en materia de participación política de las mujeres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 54.168 Reforzar los programas de formación para animar a las mujeres y las niñas a participar en la vida política (Congo);
- 54.169 Seguir trabajando para empoderar a las mujeres, y aumentar su participación en la vida pública y política (Egipto);
- 54.170 Intensificar la labor de empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, mediante programas específicos destinados a mejorar los medios de subsistencia y aumentar el acceso al agua potable en las zonas rurales (República Islámica del Irán);
- 54.171 Reforzar los programas de formación y mentoría destinados a empoderar a las mujeres y las niñas para que participen en la vida política y pública, promoviendo así la igualdad de género y la representación equitativa (Maldivas);
- 54.172 Seguir promoviendo iniciativas dirigidas a empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género (Etiopía);
- 54.173 Derogar toda legislación que discrimine contra las mujeres, las niñas y los jóvenes en todas las esferas, incluidas la salud sexual y reproductiva, la educación y las actividades económicas (Uruguay);
- 54.174 Adoptar medidas adicionales para combatir la discriminación y promover la participación de las mujeres y las niñas en la vida pública y política (Tailandia);
- 54.175 Seguir promoviendo la igualdad de género, entre otras formas garantizando el acceso igualitario de las mujeres y las niñas a la educación y aumentando el apoyo a las empresarias (Singapur);
- 54.176 Seguir promoviendo la igualdad de género, en particular en los espacios públicos, con especial atención a la eliminación del acoso sexual y los estereotipos de género (Costa Rica);

- 54.177 Aumentar el conocimiento que las mujeres tienen de sus derechos y de los recursos disponibles para que puedan exigirlos, a través de medios como los programas destinados a impartir nociones de derecho (Jordania);
- 54.178 Seguir reforzando la protección de los derechos e intereses de grupos concretos, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y prestar mayor atención y apoyo a los grupos vulnerables (China);
- 54.179 Seguir trabajando para hacer frente a todas las formas de discriminación, violencia y explotación contra las mujeres y las niñas (Túnez);
- 54.180 Reforzar las medidas para combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Ucrania);
- 54.181 Adoptar medidas concretas adicionales para poner fin a la violencia de género y garantizar la rendición de cuentas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 54.182 Continuar con las iniciativas legislativas y educativas dirigidas a acabar con prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz o forzado (República de Corea);
- 54.183 Seguir trabajando para reducir la mortalidad materna y de los menores de 1 año (Sri Lanka);
- 54.184 Continuar su labor de concienciación de los dirigentes políticos y los líderes comunitarios y religiosos, con el objetivo de seguir promoviendo los derechos de las mujeres y las niñas y su plena participación en las iniciativas de desarrollo de escala local y nacional (Burkina Faso);
- 54.185 Establecer un proceso de seguimiento y evaluación de sus esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en sus planes de desarrollo (República Dominicana);
- 54.186 Seguir adoptando medidas para fomentar el desarrollo inclusivo, mediante la aplicación de políticas que empoderen a las mujeres y los jóvenes para que participen de forma genuina en el desarrollo nacional y se beneficien de él (Uganda);
- 54.187 Seguir promoviendo el empoderamiento económico de las mujeres y aumentar su acceso a los programas de financiación y emprendimiento (Kazajstán);
- 54.188 Apoyar el empoderamiento de las mujeres, aumentando su participación en la economía formal de forma genuina y sustantiva y poniendo fin a la discriminación por motivos de casta (Rumanía);
- 54.189 Reforzar los mecanismos de aplicación de la Ley de la Mujer (2010), entre otras formas organizando campañas para dar a conocer sus disposiciones en todo el país, así como impartiendo formación especializada a las fuerzas del orden y al poder judicial sobre la aplicación de enfoques sensibles al género en los casos relacionados con los derechos de las mujeres (Kenya);
- 54.190 Hacer cumplir la Ley de la Mujer y erradicar la mutilación genital femenina (Islandia);
- 54.191 Garantizar que las víctimas de la violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y protección jurídica (Chipre);
- 54.192 Hacer frente a las convicciones culturales en las que se basa la práctica nociva de la mutilación genital femenina, con el objetivo de eliminarla por completo (Namibia);
- 54.193 Incrementar la labor de lucha contra la violencia de género, entre otras formas combatiendo la impunidad y la estigmatización de las víctimas, y garantizando el acceso a protección y recursos efectivos (Liechtenstein);

- 54.194 Asegurarse de que las víctimas de la violencia de género tengan acceso a protección y recursos efectivos (Eslovenia);
- 54.195 Dar a conocer a las mujeres los derechos que las asisten en virtud de la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales (Eslovenia);
- 54.196 Hacer cumplir la prohibición de la mutilación genital femenina (Chequia);
- 54.197 Redoblar los esfuerzos para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Colombia);
- 54.198 Reforzar las iniciativas dirigidas a erradicar la mutilación genital femenina, concienciando sobre sus graves consecuencias físicas y mentales y sobre la necesidad de tipificarla como delito, estableciendo mecanismos de denuncia seguros y mejorando el acceso a los servicios de apoyo a las supervivientes (Luxemburgo);
- 54.199 Redoblar los esfuerzos para hacer efectiva la modificación de 2015 del artículo 32 a) y b) de la Ley de la Mujer y combatir de forma efectiva la mutilación genital femenina en todas sus manifestaciones (Malta);
- 54.200 Aplicar de manera efectiva la Ley de la Mujer, en su versión modificada de 2015, mediante la investigación y persecución de todos los casos de violencia sexual y de género, en especial los casos de mutilación genital femenina y matrimonio infantil (España);
- 54.201 Investigar y enjuiciar con diligencia todos los casos de violencia sexual y de género, en particular de mutilación genital femenina, y crear infraestructuras de acogida accesibles, proporcionar a las mujeres información sobre sus derechos e impartir a la policía formación específica sobre los casos de violencia sexual y de género (Alemania);
- 54.202 Adoptar medidas para poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina y rehabilitar a las víctimas (Sri Lanka);
- 54.203 Redoblar las iniciativas dirigidas a combatir la mutilación genital femenina y a garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de apoyo y rehabilitación (Burkina Faso);
- 54.204 Eliminar la práctica de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil forzado (Burundi);
- 54.205 Reforzar las medidas para combatir de forma efectiva la violencia contra las mujeres y las niñas y acabar con prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil precoz y forzado (Suiza);
- 54.206 Elaborar y poner en marcha campañas de sensibilización sobre los efectos nocivos de la mutilación genital femenina y campañas para difundir la Ley de la Mujer, en su versión modificada de 2015, y fomentar su asimilación entre la población (Canadá);
- 54.207 Intensificar aún más la labor de lucha contra la violencia de género, entre otras formas mediante iniciativas destinadas a sensibilizar sobre las profundas consecuencias de los estereotipos de género y de prácticas nocivas como la mutilación genital femenina (Filipinas);
- 54.208 Reforzar la aplicación de la política nacional sobre la mutilación genital femenina, ampliando las campañas comunitarias de sensibilización y procurando recursos para sostener los servicios, especialmente en las zonas rurales (Bahamas);
- 54.209 Aumentar la adopción de medidas destinadas a acabar con todas las formas de violencia y discriminación contra las niñas y las mujeres (Honduras);

- 54.210 Hacer frente a las creencias culturales y normas sociales que fundamentan la práctica de la mutilación genital femenina, y hacer cumplir la Ley de la Mujer, en su versión modificada de 2015 (Irlanda);
- 54.211 Continuar e intensificar la labor de protección y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, entre otras formas aplicando medidas para cumplir su compromiso de atacar las causas profundas de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Japón);
- 54.212 Proseguir su labor encaminada a combatir la mutilación genital femenina (Gabón);
- 54.213 Invertir en la prevención activa de la violencia sexual y de género y la mutilación genital femenina, entre otras formas impartiendo una educación integral en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos (Alemania);
- 54.214 Promover medidas para proteger a los niños de todas las formas de violencia, entre otras formas velando por su seguridad en Internet (Kazajstán);
- 54.215 Seguir adoptando medidas jurídicas integrales para proteger a los niños de todas las formas de abuso, explotación y nuevas amenazas digitales (Omán);
- 54.216 Intensificar las medidas para combatir la violencia contra los niños (Mauritania);
- 54.217 Aprobar una ley que prohíba claramente todo castigo corporal a los niños en todos los entornos (Estonia);
- 54.218 Prohibir el castigo corporal a los niños en cualquier circunstancia (Liechtenstein);
- 54.219 Intensificar las medidas para detectar, investigar, enjuiciar y condenar a los autores de la venta y explotación de niños (Zambia);
- 54.220 Intensificar las medidas destinadas a garantizar la aplicación del principio del interés superior del niño en todo el sistema de protección de la infancia y de justicia (Tailandia);
- 54.221 Seguir velando por que las dependencias de protección de la infancia cuenten con recursos suficientes y su personal disponga de los conocimientos y aptitudes necesarios para prestar de forma eficaz los servicios necesarios a las víctimas de explotación y abusos sexuales (Filipinas);
- 54.222 Adoptar medidas concretas para impedir la explotación económica de los niños, especialmente el trabajo infantil en negocios familiares, en el contexto de las escuelas coránicas y en el sector informal (Eswatini);
- 54.223 Establecer procedimientos eficaces para investigar los casos de acoso y abuso sexual de niñas en las escuelas (Chipre);
- 54.224 Velar por que se aplique la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil (2016), especialmente en las zonas rurales (Gabón);
- 54.225 Seguir aplicando medidas para eliminar el matrimonio precoz e infantil y proteger a las niñas de la violencia sexual y de género (Uganda);
- 54.226 Tomar medidas adicionales para mejorar la aplicación de la prohibición del matrimonio infantil (Malta);
- 54.227 Eliminar las barreras a las que se enfrentan las niñas para acceder a la educación, aplicando medidas adecuadas y efectivas para combatir plenamente el matrimonio infantil y acabando con las prácticas discriminatorias contra las estudiantes embarazadas (Rumanía);
- 54.228 Adoptar medidas concretas para hacer cumplir plenamente la legislación destinada a prevenir todas las prácticas nocivas contra los niños, en particular la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces, infantiles y forzados (Italia);

- 54.229 Tomar medidas concretas para garantizar la satisfacción de las necesidades alimentarias de los niños (Sri Lanka);
- 54.230 Aplicar las disposiciones relativas a la prohibición de la mendicidad forzada y organizada de niños (Alemania);
- 54.231 Seguir trabajando para incluir y atender a las personas de edad dentro del Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta los obstáculos que enfrentan de exclusión social y el acceso limitado a los servicios (República Dominicana);
- 54.232 Seguir adoptando medidas para combatir todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Mauritania);
- 54.233 Seguir trabajando para combatir la discriminación y lograr la igualdad para las personas con discapacidad (Argelia);
- 54.234 Intensificar la labor de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras formas intensificando la aplicación de la Ley de Personas con Discapacidad (2021) (Nigeria);
- 54.235 Continuar con las medidas destinadas a garantizar la plena aplicación y cumplimiento de la Ley de Personas con Discapacidad (Georgia);
- 54.236 Seguir resolviendo los problemas existentes, con el fin de mejorar la educación de las personas con discapacidad (República Unida de Tanzania);
- 54.237 Seguir aumentando el apoyo a las personas con discapacidad y velar por que se aplique íntegramente y sin demora su política en materia de discapacidad (Singapur);
- 54.238 Seguir trabajando para promover la inclusión social y prestar apoyo a las personas con discapacidad (Azerbaiyán);
- 54.239 Seguir trabajando para promover la educación inclusiva de los niños con discapacidad, desarrollando las infraestructuras educativas y proporcionando los recursos necesarios para garantizar su acceso en igualdad de condiciones a la educación (Arabia Saudita);
- 54.240 Aprobar y aplicar leyes que garanticen los derechos de las personas con discapacidad y ofrecer infraestructuras y servicios que faciliten su integración en la sociedad (Yemen);
- 54.241 Intensificar la aplicación de la Ley de Personas con Discapacidad, aumentando la asignación de recursos y la accesibilidad en todo el país (Bahamas);
- 54.242 Garantizar que los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías étnicas, estén protegidos en la ley y en la práctica (Federación de Rusia);
- 54.243 Considerar la posibilidad de adoptar medidas concretas para hacer frente a la discriminación basada en la ascendencia y la casta, con el fin de garantizar la armonía social (Sierra Leona);
- 54.244 Facilitar que las diversas comunidades religiosas puedan ejercer sus prácticas y derechos funerarios tradicionales (India);
- 54.245 Seguir poniendo en marcha programas eficaces para empoderar económicamente a los jóvenes y crear empleo sostenible, como medio para frenar la migración irregular (Angola);
- 54.246 Velar por que se expidan documentos de identidad a los niños refugiados nacidos en el país o que hayan llegado a él (Uruguay);
- 54.247 Realizar y publicar estudios cartográficos y recopilar datos sobre casos de apatridia en el país (Colombia);

- 54.248 **Facilitar el registro universal de los nacimientos (Sri Lanka);**
- 54.249 **Velar por que se expidan documentos de identidad a los niños refugiados nacidos en el país o que llegaron al país siendo menores de edad, a fin de evitar todo riesgo de apatridia (Mali).**
55. **Gambia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 55.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Liechtenstein);**
- 55.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**
- 55.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 55.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Armenia) (Chile) (Côte d'Ivoire) (Francia) (Madagascar) (Sudáfrica) (Suiza);**
- 55.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estonia);**
- 55.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer el mecanismo nacional de prevención de conformidad con las disposiciones del Protocolo (Chequia);**
- 55.7 **Continuar con sus iniciativas nacionales para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Rumanía);**
- 55.8 **Redoblar los esfuerzos en curso para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);**
- 55.9 **Seguir trabajando para combatir la tortura, entre otras formas ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Líbano);**
- 55.10 **Ratificar los principales protocolos facultativos en los que Gambia aún no es parte, en particular, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Namibia);**
- 55.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chad);**
- 55.12 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chipre);**
- 55.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Sudán del Sur);**
- 55.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Côte d'Ivoire) (Ghana) (Sierra Leona);**
- 55.15 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);**

- 55.16 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nepal);
- 55.17 Concluir la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Democrática del Congo);
- 55.18 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Colombia);
- 55.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);
- 55.20 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones (Sudáfrica);
- 55.21 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Rwanda)⁵;
- 55.22 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Sudáfrica);
- 55.23 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Sudán del Sur);
- 55.24 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Rwanda);
- 55.25 Considerar la posibilidad de completar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal);
- 55.26 Continuar con su encomiable labor de aplicación de las convenciones internacionales de derechos humanos, ratificando todos los tratados de derechos humanos y los principales protocolos facultativos (Estado de Palestina);
- 55.27 Seguir colaborando en la puesta en práctica de la iniciativa dirigida a establecer un tribunal híbrido (Reino de los Países Bajos);
- 55.28 Considerar la posibilidad de crear un tribunal especial de responsabilidad penal para llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos penales, conforme a la recomendación del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Colombia);
- 55.29 Seguir prestando el apoyo necesario para eliminar los obstáculos a la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación (Kuwait);
- 55.30 Armonizar el marco jurídico nacional sobre libertad de expresión con las normas y estándares internacionales de derechos humanos, eliminando las leyes que criminalizan la sedición, las noticias falsas y la difamación (México);
- 55.31 Derogar o modificar las leyes que restringen el derecho a la libertad de expresión, tanto en Internet como en otros entornos, de conformidad con las obligaciones internacionales (Suiza);

⁵ Esta fue la recomendación que se formuló en el diálogo interactivo: “Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño”.

- 55.32 Derogar las leyes que restringen la libertad de expresión, en particular los artículos 51, 52, 59 y 181A del Código Penal (Dinamarca);
- 55.33 Proteger la libertad de los medios de comunicación y defender el derecho a la libertad de expresión, en particular modificando o derogando los artículos 51, 52, 59 y 181A del Código Penal (Australia);
- 55.34 Garantizar la libertad de expresión, completando el proceso de reforma legislativa de acuerdo con el examen realizado por el Comité Nacional de Revisión de la Ley de Medios de Comunicación (Chile);
- 55.35 Antes de las próximas elecciones, atender las principales recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea con el fin de aumentar, la legitimidad y credibilidad del proceso electoral (Eslovaquia);
- 55.36 Reforzar el régimen jurídico y las políticas destinados a garantizar la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres en el matrimonio (Uganda);
- 55.37 Destinar como mínimo entre el 4 % y el 6 % del producto interno bruto a la educación (Mali);
- 55.38 Adoptar medidas legales para prohibir el castigo corporal en la escuela, sean cuales sean las circunstancias (Gabón).
56. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Gambia y se ha tomado nota de ellas:
- 56.1 Velar por que el actual proceso de revisión de la Constitución, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal se lleve a cabo cumpliendo plenamente las normas internacionales de derechos humanos (Chad);
- 56.2 Esforzarse por armonizar su legislación interna, en particular la Constitución, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, con las normas internacionales de derechos humanos (Cabo Verde);
- 56.3 Armonizar sus disposiciones jurídicas nacionales con las normas internacionales en materia de libertad de expresión, conforme a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y derogar el artículo 173A de la Ley de Información y Comunicaciones, en su versión modificada de 2013, y modificar los artículos 25, párrafo 4, y 209 de la Constitución (Reino de los Países Bajos);
- 56.4 Elaborar un instrumento jurídico para aplicar una legislación integral que tipifique como delito toda forma de discriminación contra las personas de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (Islandia);
- 56.5 Aumentar la protección de los grupos vulnerables y en situación de riesgo (Guyana);
- 56.6 Continuar desarrollando programas nacionales para hacer frente a la discriminación en todas sus formas y manifestaciones y proteger a los grupos en situaciones de vulnerabilidad (Cuba);
- 56.7 Aplicar una estrategia nacional para alentar a los tribunales religiosos y del *common law*, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los imanes a que respeten las obligaciones derivadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para que las mujeres musulmanas gocen de igualdad de derechos con respecto a los hombres en cuanto a matrimonio, divorcio, herencia, bienes gananciales, adopción, sepultura y cesión de bienes al morir (Costa Rica);
- 56.8 Modificar los artículos 27 y 33, párrafo 5, de la Constitución y el artículo 45 de la Ley de la Mujer para hacer constar la garantía de la igualdad de derechos de las mujeres en el matrimonio, las relaciones familiares y su disolución, la herencia, la pensión alimenticia y la custodia de los hijos (Zambia);

- 56.9 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias (Islandia);
- 56.10 Intensificar las medidas destinadas aplicar la legislación existente por la que se prohíbe la discriminación de género y la violencia sexual y de género, en particular la mutilación genital femenina, y tipificar como delito la violación conyugal en la Ley de Delitos Sexuales (Bélgica);
- 56.11 Hacer lo posible para garantizar los derechos de las mujeres, en particular ampliando el acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo, así como para protegerlas contra la violencia y derogar toda disposición discriminatoria del derecho civil, familiar y sucesorio, y adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Brasil);
- 56.12 Modificar la Ley de Delitos Sexuales (2013), para tipificar expresamente como delito la violación conyugal (Dinamarca);
- 56.13 Tipificar como delito la violación conyugal, modificando el artículo 33 de la Ley de Delitos Sexuales (Islandia);
- 56.14 Despenalizar los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo y aprobar una legislación integral contra la discriminación que prohíba de forma expresa la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, proporcionar acceso a recursos efectivos a las víctimas y adoptar medidas para cambiar las actitudes sociales hacia las personas LGBTIQ+ (Luxemburgo);
- 56.15 Modificar el Código Penal, a fin de despenalizar y legalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);
- 56.16 Despenalizar las relaciones homosexuales y combatir la discriminación de las personas LGBT+ (Francia);
- 56.17 Adoptar medidas para despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y poner fin a la detención arbitraria de personas LGBTI+ (Malta);
- 56.18 Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y prevenir y perseguir la violencia y discriminación hacia las personas LGTBI (España);
- 56.19 Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y aprobar políticas contra la discriminación por ese motivo (Brasil);
- 56.20 Derogar los artículos 144, 145 y 147 del Código Penal, que tipifican como delito las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Australia);
- 56.21 Revisar y derogar todas las leyes represivas y discriminatorias que criminalizan la homosexualidad (Uruguay);
- 56.22 Derogar las leyes que penalizan la homosexualidad y combatir la violencia basada en la identidad de género y la orientación sexual (Chile).
57. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of the Gambia was headed by the Attorney General and Minister of Justice, H.E Dawda JALLOW and composed of the following members:

- H.E Ftou Kinteh - Minister of Women, Children & Social Welfare;
 - H.E. Prof. Muhammadou M.O. Kah – Permanent Representative of The Gambia in Geneva;
 - Mr. Baboucarr Jobe – Permanent Secretary, Ministry of Finance;
 - Mr. Demba Sowe – Assistant Inspector General of Police;
 - Hon. Madi MK Ceesay – National Assembly Member;
 - Mr. Louis Moses Mendy – Permanent Secretary, Ministry of Basic and Secondary Education;
 - Dr. Yusupha Touray – Permanent Secretary, Ministry of Health;
 - Mr. Kajali Sonko – Deputy Permanent Secretary, Ministry of Gender, Children, and Social Welfare;
 - Ms. Aji Adam Ceesay – Curator of Intestate Estate, Ministry of Justice;
 - Ms. Harriet Bass – Ministry of Gender, Children, and Social Welfare;
 - Ms. Bintou PA Njie – Office of The President;
 - Ms. Isatou Camara – Senior State Counsel, Ministry of Justice; and
 - Ms. Bafou Jeng – Counsellor for Human Rights Matters at the Permanent Mission of The Gambia in Geneva.
-